



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## **Resolución N° 043-2022-CO-UNJ** **Jaén, 03 de febrero del 2022**

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, el Oficio N° 069-2022-UNJ/P de fecha 02 de febrero del 2022; Oficio N° 173-2022-UNJ-P/DGA de fecha 01 de febrero del 2022; Informe N° 022-2022- UNJ/DGA/USGGA de fecha 27 de enero del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

De conformidad con el artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que "El Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargando de gestionar los recursos materiales, económicos, y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de la organización de la Universidad"; asimismo según el artículo 56 numeral e) de la citada norma precisa que una de sus funciones del DGA es: "Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos (...);

Mediante, con Informe N° 022-2022- UNJ/DGA/USGGA de fecha 27 de enero del 2022, la Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Gestión Ambiental comunica al Director General de Administración que de la recepción de la Carta del Padre José E. Bernardi Campora, solicitando el apoyo de un bus interprovincial Informe N° Oficio N° 026-2022-OGC-UNJ de fecha 18 de enero del para realizar un viaje al vecino país del Ecuador, desde el 05 hasta el 11 de febrero del 2022, realizando las coordinaciones correspondientes se manifiesta que se puede realizar el apoyo con el Bus Interprovincial EGO-976 y con los siguientes choferes Boris Omar Salas Ojeda y Yuri Vladimir Ríos Arroyo, asimismo el apoyo constará de un abastecimiento completo de combustible del Bus;

Mediante Oficio N° 173-2022-UNJ-P/DGA de fecha 01 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización de la salida del Bus Interprovincial EGO-976 para viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022, solicitado por el Padre José E. Bernardi Campora de la fundación familia Saleciana Salinas.

Con Oficio N° 069-2022-UNJ/P de fecha 02 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General el expediente sobre la salida del Bus Interprovincial EGO-976 para viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022, solicitado por el Padre José E. Bernardi Campora de la fundación familia Saleciana Salinas; con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, autorizar la salida del Bus Interprovincial EGO-976 para viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022, solicitado por el Padre José E. Bernardi Campora de la fundación familia Saleciana Salinas;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N<sup>a</sup> 043-2022-CO-UNJ Jaén, 03 de febrero del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la salida del Bus Interprovincial EGO-976 de la Universidad Nacional de Jaén, para el viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022, solicitado por el Padre José E. Bernardi Campora de la fundación familia Saleciana Salinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la salida de los choferes Boris Omar Salas Ojeda y Yuri Vladimir Ríos Arroyo encargados de conducir el Bus Interprovincial EGO-976 de la Universidad Nacional de Jaén, para viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Director General de Administración realizar las gestiones administrativas necesarias para el abastecimiento completo de combustible del Bus Interprovincial EGO-976 de la Universidad Nacional de Jaén, para viaje a la ciudad de Salinas en el país de Ecuador a partir del 05 al 11 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



*O. Gamarra*  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



*Lelis Pilco*  
**Abg. Lelis Pilco-Gómez**  
Secretario General (e)